



MFD
PROCESO: DECLARATIVO
RAD. 2019-00575-00

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que no existen trámites pendientes por evacuar. Sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 22 de junio de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado minuciosamente el expediente digital, se observa que mediante providencia del 18/02/2021 el Despacho se abstuvo de sancionar a la abogada NURI NARCISA UPARELA IMETTI por la inasistencia presentada a la audiencia inicial, en consideración a la justificación otorgada al plenario.

Así mismo, se indicó que las presentes diligencias se encontraban definidas a través de sentencia, la cual está debidamente ejecutoriada, por ello se ordenó archivar las diligencias.

No obstante, en consideración a que a la fecha el proceso sigue activo, sin que existan peticiones pendientes por resolver, se ordenará archivar definitivamente el expediente digital y por secretaría efectuar las anotaciones en el sistema SIGLO XXI.

En virtud de lo dispuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

ORDENAR el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias, por cuanto no existe trámite pendiente por resolver, razón por la cual trasládese el expediente digital al archivo y por secretaría efectúese las anotaciones en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ